MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÒN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2015

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – CALLE GRAL AQUINO, SILVIO PETIROSSI, LUCIO YEGROS Y CALLE K"

Ciudad de Santa Rita, 04 de Enero de 2016.-

Señor
ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
Intendente Municipal
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 1230/15 de fecha 30 de Diciembre del 2.015,** y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 28/2015 "Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k", Ref.: ID 300939,** emprendido por la Municipalidad de Santa Rita, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:

- **RENA S.A. CON RUC Nº 80025058-3.-**
- **RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, DE RAÚL CASCO ESCOBAR, CON RUC Nº 940667-0.-**
- **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, DE RUBEN CASCO ESCOBAR, CON RUC Nº 859999-8.-**
- **J. CONSTRUCCIONES, DE DAISY AVALOS SALINAS, CON RUC Nº 3823186-7.-**

Igualmente, en fecha 14 de Diciembre del año 2.015 el Comité de Evaluación conformada por los **Sres: EDGAR FELTES A., LUZ MARINA CARDOZO, ING. CESAR CRISTALDO, VALTAIR VICHIETTI y LIC. PAOLA ZENA M.**, han elevado su Informe a la Superioridad Resolviendo, **RECOMENDAR** la adjudicación el total de la Licitación **por Contratación Directa N° 28/2015** para la **Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k, ID 300939** para la Empresa **RENA S.A., CON RUC Nº 80025058-3**, monto total de la oferta es **Gs. 97.841.007 (Guaraníes Noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil siete)**.----------

Que, a raíz de la Recomendación efectuada por el Comité de Evaluación en el presente llamado a licitación, la convocante a través de la Resolución Nº 1.197/2015 I.M. de fecha 14 de Diciembre de 2015 ha resuelto entre otros: **1º.- ADJUDICAR, la Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k, ID 300939 a la oferta presentada por la Empresa RENA S.A., CON RUC Nº 80025058-3, por la suma total de Gs. 97.841.007 (Guaraníes Noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil siete)....(sic)**.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha remitido la Nota **DNCP/DNC/N° 30593/2015** de fecha 03 de Diciembre del 2.015.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha remitido la Nota **DNCP/DNC/N° 32899/2015** de fecha 22 de Diciembre del 2.015.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas igualmente ha remitido la Nota **DNCP/DJ N° 4411/15** de fecha 29 de diciembre de 2015.----------

Que, una vez analizadas tanto las respectivas Notas remitidas así como el estado actual del llamado en el marco de la Licitación por **Contratación Directa N° 28/2015 "Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k", Ref.: ID 300939**, debemos partir desde la premisa de la necesidad en proceder a la cancelación del mismo, debido a que actualmente nos hallamos bajo la vigencia de un periodo correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2.016 para lo cual rige un nuevo Presupuesto General Aprobado por la Municipalidad. Igualmente en el presente llamado para la construcción de obras se ha previsto el plazo de ejecución sumada a la vigencia del contrato, que en caso de prosperar el llamado afectará al presente periodo fiscal y la misma no fue prevista con carácter Plurianual, por lo que ya no existe la necesidad de proceder a la ejecución de la obra en cuestión, pudiendo igualmente esta administración prever la inclusión de la misma en un nuevo Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2.016, por ende se impone la necesidad de proceder a la cancelación del mismo y consecuentemente la Revocatoria de la Resolución Nº 1.197/2015 I.M. de fecha 14 de Diciembre de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÒN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2015

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – CALLE GRAL AQUINO, SILVIO PETIROSSI, LUCIO YEGROS Y CALLE K"

Que, en relación a lo expresado más arriba la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 31 Cancelación de la Licitación – "....Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Articulo 83, inciso b), de esta ley".----------

ES NUESTRO INFORME.-

Mario Ulises Fernández Secretario General	Lic. Ever Florentin Asesor Contable	Lic. Nancy Raquel Machado Directora de Administración y Finanzas